



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2014, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se dispone la publicación del Programa de fiscalización para el año 2014 de la institución.

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, en su sesión celebrada el pasado 23 de diciembre de 2013, aprobó el Programa de fiscalización para el año 2014, que contiene las actuaciones de fiscalización que desarrollar por la institución a lo largo del ejercicio.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas, resuelvo la publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", y en el "Boletín Oficial de las Cortes de Aragón" del Programa de fiscalización para el año 2014 de la Cámara de Cuentas de Aragón, cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 14 de enero de 2014.

**El Presidente de la Cámara de Cuentas
de Aragón,
ANTONIO LAGUARTA LAGUARTA**



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

Programa de fiscalización para el año 2014

I.- REGLAS GENERALES

1.- La Cámara de Cuentas de Aragón viene obligada, tal como se dispone en el artículo 5 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, a aprobar “cada año un programa de fiscalización, de cuya ejecución pueda derivarse un juicio suficiente sobre la calidad y regularización de la gestión económico-financiera, contable y operativa del sector público de Aragón”.

En orden a la elaboración de este programa para el año 2014, las Cortes de Aragón expresaron sus prioridades, vinculantes para la Cámara de Cuentas, que han sido tenidas en cuenta y atendidas en la elaboración y aprobación definitiva de este Programa anual de fiscalización.

La aprobación del Programa anual de fiscalización corresponde a la Cámara de Cuentas (artículo 5 de la Ley); en ejercicio de la iniciativa que el artículo 8 de la Ley reconoce a la propia Cámara de Cuentas, se detallan en los puntos siguientes los entes que serán fiscalizados, el tipo de control a realizar y el contenido general de cada fiscalización.

2.- De las fiscalizaciones previstas en el Programa, unas serán realizadas en cumplimiento de un mandato legal (las de las cuentas generales de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las principales Administraciones locales de Aragón), otras lo serán por incorporación de las prioridades marcadas por las Cortes de Aragón, y finalmente otras serán realizadas en un marco de cooperación con el Tribunal de Cuentas y con otros Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas españolas.

3.- El Consejo de la Cámara aprobará, en las Directrices Técnicas de cada fiscalización, los criterios que habrán de observar los Consejeros y demás personal al servicio de la Cámara de Cuentas en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras.



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

En cada Informe de fiscalización se incluirá un apartado relativo al seguimiento por el ente u entes fiscalizados de las Recomendaciones formuladas en anteriores Informes de la Cámara de Cuentas sobre las materias a que se refiera el Informe.

En la realización de los informes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, podrán ser examinados acontecimientos posteriores al cierre de las cuentas auditadas.

II.- ALCANCE DE LAS FISCALIZACIONES A REALIZAR

4.- En el ejercicio de su función fiscalizadora, la Cámara de Cuentas puede llevar a cabo alguno de estos controles:

- a) Control de la contabilidad, verificando que la misma refleja todas las operaciones de contenido económico, financiero y patrimonial realizadas por el ente fiscalizado, así como los resultados de su actividad, y proporciona los datos necesarios para la formación y rendición de cuentas y para la toma de decisiones.
- b) Control de legalidad, que se refiere a la adecuación al ordenamiento jurídico vigente de la actividad económico-financiera de los sujetos fiscalizados.
- c) Control de aplicación de los principios legales de eficacia, eficiencia y economía.

5.- En cada una de las fiscalizaciones previstas se indica el tipo de control que se realizará en relación con el ente fiscalizado y la amplitud de los respectivos contenidos de entre los enunciados en el artículo 6 de la citada Ley 11/20009.

III.- REMISIÓN DE CUENTAS POR LOS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO DE ARAGÓN

6.- En aplicación de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley, los plazos de remisión de las cuentas por el ejercicio económico 2013 a la Cámara de Cuentas serán los siguientes:

- La Cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón habrá de presentarse antes del 30 de junio de 2014.
- Las Cuentas de las Corporaciones locales habrán de presentarse antes del 15 de octubre de 2014.
- Las cuentas de los restantes organismos, entidades o empresas habrán de presentarse en el mismo plazo que tengan señalado las entidades territoriales de las que dependan.



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

IV.- FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO

a) Fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2013

7.- La fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2013 se realizará por la Cámara de Cuentas, por delegación de las Cortes de Aragón, mediante el examen y comprobación de las cuentas parciales, de los estados contables y del resto de documentos presentados por las distintas entidades que integran dicha cuenta.

El ámbito subjetivo de la fiscalización comprenderá la totalidad de las entidades obligadas a rendir cuentas anuales de su gestión integradas en la cuenta general de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2013, por lo que las actuaciones fiscalizadoras se podrán extender sobre las cuentas -y las operaciones subyacentes que las sustentan- de la Administración, de los organismos públicos, de las sociedades mercantiles autonómicas, de las fundaciones de iniciativa pública y de los consorcios, asociaciones y cualquier otra entidad mayoritariamente participada por la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se realizará una fiscalización de regularidad financiera y de cumplimiento, de la forma y con el contenido que se concrete en las Directrices Técnicas que apruebe el Consejo de la Cámara de Cuentas.

b) Fiscalizaciones particulares en el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte

8.- En particular, en el Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, se fiscalizarán la gestión, la contratación y el funcionamiento llevados a cabo en los siguientes centros de educación especializada:

- El Conservatorio Superior de Música de Aragón
- La Escuela de Arte y Diseño
- Las Escuelas Oficiales de Idiomas.



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

c) Fiscalizaciones particulares de sociedades mercantiles

9.- En particular, en las siguientes sociedades mercantiles autonómicas, según las prioridades marcadas por las Cortes de Aragón, se realizará una auditoría de regularidad sobre las cuentas anuales, financiera y de cumplimiento, con un análisis completo de los contratos efectuados:

- Plataforma Logística de Zaragoza Plaza, S.A.
- Aramón Montañas de Aragón, S.A.
- Expo Zaragoza Empresarial, S.A.
- Zaragoza Alta Velocidad, S.A.
- Ciudad del Motor de Aragón, S.A.

d) Fiscalización del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel

10.- En el Consorcio del Aeródromo/Aeropuerto de Teruel se realizará una auditoría de regularidad sobre las cuentas anuales, financiera y de cumplimiento.

V.- FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

a) Informe general sobre el sector público local aragonés en el ejercicio 2013

11.- Se fiscalizará el sector público local en el ejercicio 2013, con especial atención al grado de cumplimiento de la obligación de rendir cuentas ante la Cámara de Cuentas de Aragón, pudiéndose efectuar fiscalizaciones singulares en algunos entes que no hayan cumplido con la citada obligación.

El informe analizará también las principales magnitudes presupuestarias, económicas y financieras agregadas de las entidades locales, en la medida en que se disponga de información suficiente.

En particular se dedicará especial atención a los Ayuntamientos con más de 8.000 habitantes, a las Comarcas y a las tres Diputaciones Provinciales.



**CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN**

b) Fiscalización de determinados aspectos económico-financieros del Ayuntamiento de Teruel

12.- La fiscalización, referida al año 2013, comprenderá las siguientes tareas:

- Comprobación de que los estados financieros del Ayuntamiento de Teruel y sus entidades dependientes representan adecuadamente, en sus aspectos significativos, la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios y criterios contables que le son de aplicación.
- Verificación del Estado de Remanente de Tesorería y de la adecuación del mismo a la normativa que le es de aplicación.
- Análisis de los procedimientos de contratación en alguna de sus fases, con selección de expedientes concretos y, en todo caso, adjudicaciones, prórrogas, pagos y resolución de los contratos de concesión de servicios públicos.
- Análisis general de las diversas líneas de subvención, con selección de expedientes concretos.
- Comprobación del cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y disposiciones concordantes.

c) Fiscalización de determinados aspectos económico-financieros de la Diputación Provincial de Huesca

13.- La fiscalización, referida al año 2013, comprenderá las siguientes tareas:

- Comprobación de que los estados financieros de la Diputación Provincial de Huesca y sus entidades dependientes representan adecuadamente, en sus aspectos significativos, la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial, de acuerdo con los principios y criterios contables que le son de aplicación.
- Verificación del Estado de Remanente de Tesorería y de la adecuación del mismo a la normativa que le es de aplicación.
- Análisis de los procedimientos de contratación en alguna de sus fases, con selección de expedientes concretos y, en todo caso, adjudicaciones, prórrogas, pagos y resolución de los contratos de concesión de servicios públicos.
- Análisis general de las diversas líneas de subvención, con selección de expedientes concretos.



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

d) Seguimiento del cumplimiento de las Recomendaciones a las Diputaciones Provinciales de Teruel y de Zaragoza

14.- Se realizará un seguimiento del cumplimiento de las Recomendaciones efectuadas por la Cámara de Cuentas a las Diputaciones Provinciales de Teruel y de Zaragoza, contenidas en los Informes de fiscalización de años anteriores.

e) Fiscalización del Ayuntamiento de Sos del Rey Católico.

15.- Se realizará una fiscalización de las operaciones relacionadas con el préstamo concedido por el Gobierno de Aragón al Ayuntamiento de Sos del Rey Católico por las actuaciones de promoción de vivienda "La Tauna".

VI.- FISCALIZACIONES EN COOPERACIÓN CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS Y CON OTROS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ESPAÑOLAS

16.- Por iniciativa de las Cortes Generales, el Tribunal de Cuentas tiene programadas estas dos fiscalizaciones:

- Fiscalización de las universidades públicas, ejercicio 2012
- Fiscalización de los servicios prestados en materia de mataderos y mercados en el sector público local.

En el marco de una leal cooperación y colaboración, y a fin de evitar duplicidades, la Cámara de Cuentas de Aragón asume la realización de las tareas referidas a ambas fiscalizaciones en lo concerniente a la Comunidad Autónoma de Aragón, que se plasmarán en sendos Informes referidos, respectivamente, a la Universidad de Zaragoza y a los mataderos y mercados municipales en territorio aragonés.

VII.- OTRAS ACTUACIONES

17.- La Cámara de Cuentas participará, a requerimiento, en las misiones de fiscalización que el Tribunal de Cuentas Europeo realice en Aragón.

18.- La Cámara de Cuentas realizará la auditoría externa de las cuentas anuales de la Organización Europea de las Instituciones Regionales de Control Externo del Sector Público (EURORAI), por designación de la Asamblea General de esta institución.